



Lima, 26 de febrero de 2021

OFICIO N° 172 -2021-ORH-DIGA-UNFV

Sra.

Janeyri Elizabeth Boyer Carrera

Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR

Presente.-

Asunto: Pliego de Reclamos del SUTAF-UNFV

Ref.: 1) Oficio N°001-2021-SUTAF-UNFV

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que habiéndose derogado el D.U.N°014-2020¹ que regulaba la negociación colectiva en el sector público, implica un vacío normativo; sin embargo de conformidad al procedimiento de la negociación colectiva establecido en el **artículo 72° del “Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado mediante el Decreto Supremo N°040-2014-PCM**, remitimos en 14 folios copia del pliego de reclamos del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad de la UNFV(SUTAF).

Sin otro particular quedo de Usted.

Lic. Hilda Gadea Lozano Soto
Jefa
Oficina de Recursos Humanos

NT: 05204-2021

Se adjunta 14 folios

c.c. RECTOR, DIGA

¹ Ley N°31114



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, enero 29, 2021

Oficio N° 001-2021-SUTAF-UNFV.

Licenciada

Hilda Gadea Lozano Soto

Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos

Universidad Nacional Federico Villarreal

Jr. Iquique N° 280 - Lima 5

Asunto: Presentación de Pliego de Reclamos
2021.

Por intermedio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, remitimos a usted en once (11) folios el pliego de petitorio 2021, que en Asamblea General de fecha 13.12.2020 se facultó a la Junta Directiva y a los Delegados de las Bases para su formulación y presentación.

Sobre el particular, nos permitimos solicitar que la comisión negociadora por parte de la UNFV, sea presidida por el titular del pliego, con la finalidad que la negociación se efectúe de forma ágil y directa. Tomando en cuenta que los representantes de la Comisión Negociadora anteriores alegaban que el titular del pliego era quien debía tomar la decisión, a fin de evitar la dilación que se ha venido dando durante los últimos ocho años, por no otorgar facultades para la toma de decisiones a las comisiones designadas.

Asimismo, presentamos a usted, la relación de los miembros del Sindicato Fraternidad que participarán en la negociación colectiva del pliego petitorio 2021.

1. Rocío Judith Tupia Maraví
2. María Luisa Panta Silva
3. Doris Cáceres Guzmán
4. Fernando Aranda Garcia
5. Nancy Lourdes Velarde Abarca
6. Wilfredo Tolentino La Rosa (Asesor Externo)

Igualmente, en mérito de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2020, nuestro gremio remitirá en tiempo y forma los demás puntos del pliego petitorio a considerar para la negociación correspondiente.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS "FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Oficio N° 001-2021-SUTAF-UNFV.

Reiterándole nuestra mejor disposición de diálogo y entendimiento quedamos de usted a la espera de su pronta atención al presente, solicitando ello se realice dentro del plazo establecido por Ley,

Atentamente,



María Luisa Panta Silva
Secretaria de Organización y Estadística



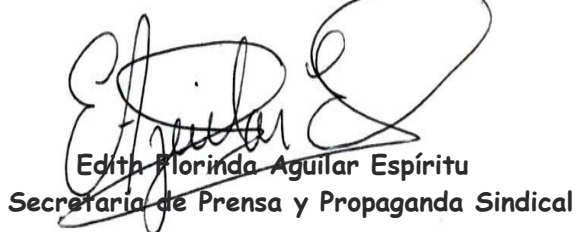
Abog. Rocío Judith Tupía Maravi
Secretaría de Defensa



Andrea Lizette Rojas Pajuelo
Secretaria de Actas y Archivo



Giovanna Mendivil Bravo
Secretaria de Economía y Finanzas



Edith Florinda Aguilar Espíritu
Secretaria de Prensa y Propaganda Sindical



Oscar Jesús Vizcardo Orbe
Secretaría de Cultura y Deportes



Doris G. Cáceres Guzmán
Secretario de Promoción y
Bienestar Social



Abog. Martín Fernando Aranda García
Secretario de Control y Disciplina



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

**PLIEGO DE RECLAMOS 2021 SUTAF-UNFV
PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA**

A. Nombre o denominación social y domicilio de la entidad pública:

Universidad Nacional Federico Villarreal
Oficina Central de Recursos Humanos
Jr. Iquique N°280 - Breña

B. Denominación:

Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal "Fraternidad"
Número de Registro: 228207-2017
Domicilio único: Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial) N°450 - Cercado de Lima
N° de Afiliados: 547 Trabajadores del Régimen D. L. N° 276 y 61 Trabajadores del Régimen D. L. N°1057

C. Nómina de los integrantes de la comisión negociadora:

1. Rocío Judith Tupia Maraví
2. María Luisa Panta Silva
3. Doris Cáceres Guzmán
4. Fernando Aranda Garcia
5. Nancy Lourdes Velarde Abarca
6. Wilfredo Tolentino La Rosa (Asesor Externo)

D. Aspectos Generales

Ámbito de aplicación:

La presente negociación colectiva es de aplicación general sin distinción de condición laboral a todos los trabajadores y trabajadoras adscritos al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal "Fraternidad" - SUTAF.

Vigencia:

La presente Negociación Colectiva rige desde el 1° de enero del año 2021.

Naturaleza de los acuerdos:

Los derechos y beneficios acordados en la presente Negociación Colectiva son irrenunciables, tienen naturaleza permanente e indefinida y deben ser aplicados hasta que otra Convención Colectiva los modifique por mejoras; observándose los usos y costumbres de cualquier otra fuente de derecho laboral, que sean más favorables a los trabajadores.



RECLAMOS:

DE ORDEN ECONÓMICO

1. ASIGNACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA.

Problemática:

Durante más de una década, las remuneraciones de los servidores administrativos sindicalizados pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la UNFV, no han tenido ningún incremento en sus remuneraciones, siendo en la actualidad que la remuneración básica casi se equipara a una remuneración mínima vital (RMV), por lo que se hace necesario dotar de niveles remunerativos acordes a las nuevas exigencias para los servidores administrativos pertenecientes al D.L. 276 de la UNFV.

Así mismo, en cuanto al personal administrativo sindicalizado contratado bajo el D.L. 1057, de la población total de ellos, el 63% de ellos viene percibiendo una remuneración mínima vital (RMV) a la fecha, imposibilitándose a una mejora real y sustancial en su calidad de vida, debido a la restrictiva modalidad de su régimen contrato durante todos estos años.

En tal sentido, amparados en la sexagésima quinta de la Disposición Complementaria Final en mérito de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto para el año 2021, que expone la siguiente,

Propuesta:

La UNFV y el SUTAF promoverán acciones necesarias en el marco de la única disposición complementaria derogatoria del D.L. 1440 Sistema Nacional de Presupuesto amparado en el exceptuado **cuarta disposición final de la fenecida Ley N°28411 para la mejora de las asignaciones económicas extraordinarias para los servidores administrativos sindicalizados pertenecientes a los regímenes D.L.276 y D.L.1057 de la UNFV o caso otros mecanismos u/o instrumentos que permitan gestionar en el amparo de las normas vigentes.** Sobre el estado real de las remuneraciones que actualmente vienen percibiendo los servidores administrativos esta **propuesta servirá de sustento para la emisión de la resolución rectoral correspondiente que aprueba la asignación económica extraordinaria para los servidores administrativos sindicalizados**, acto que servirá para canalizar ante el Gobierno Central las acciones necesarias para la negociación colectiva en el sector público por toda fuente de disponibilidad que permita llevar a cabo lo mencionado propuesta, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuadro N° 01: Asignación Económica Extraordinaria

Abril	Julio	Diciembre
1,700	1,700	1,700



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DE ORDEN SOCIAL

2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNFV

Basado en el principio fundamental de igualdad, los servidores administrativos laboran una hora adicional a la jornada normal de trabajo en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la fecha esta situación resulta ser lesiva en tanto que existe personal administrativo que cumple funciones de responsabilidad directiva y/o por ser cargos de confianza, éstos **No** cumplen con trabajar la hora adicional por "Productividad" y, que por el contrario perciben a la par, la asignación por "cumplimiento de metas" y la "asignación económica por productividad", en tal sentido, a igual razón igual derecho, amparándose para el caso de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 se debe tener en cuenta el horario establecido en el Decreto Legislativo N°800 (7 horas con 45 minutos), fundamento que sustenta la siguiente:

Propuesta

Eliminar el literal "b" del artículo 6° del Capítulo I: DE LA NATURALEZA DE PAGO DE LA PRODUCTIVIDAD Y REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, además de eliminar los artículos 9° del capítulo III y 11° del capítulo IV del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, aprobado con Resolución N°1967-2011-CU-COG-UNFV.

Modificar el literal "a" del artículo 6° del Capítulo I: DE LA NATURALEZA DE PAGO DE LA PRODUCTIVIDAD Y REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, según señalamos: a) **Estar incluido en la planilla única de pagos laborando en condición de activo, en periodo vacacional, con Licencia con Goce de Haberes o subsidio por maternidad o enfermedad.**

3. INFORME TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN DEL INCENTIVO ÚNICO CAFAE QUE RECIBE EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNFV, QUE SUSTENTE UNA ESCALA DIFERENCIADA

Amparado en la **Septuagésima segunda y Septuagésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Año 2021**, a **realizar el estudio y establecer las mecanismos para las Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público**, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) durante el presente año fiscal la **prórroga** otorgado hasta el 30 de junio 2021, a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, al personal del Decreto Legislativo 276, alcanzamos la siguiente:

Propuesta

Formular en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acuerdo, un informe técnico elaborado por los funcionarios de las oficinas competentes



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

y dos representantes del SUTAF, sobre la situación actual del INCENTIVO ÚNICO otorgado a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE al personal del Decreto Legislativo 276 que labora en la Universidad Nacional Federico Villarreal, donde se evidencie la gran brecha que existe entre las propias entidades del Ministerio de Educación y también la diferencia abismal que existe con otros sectores del Estado, de modo que se sustente UNA ESCALA DIFERENCIADA basada en que, el trabajo del personal del Decreto Legislativo 276 que labora en la UNFV y en las universidades públicas en general está directamente relacionado con un servicio de calidad de la educación superior que promueve la Ley 30220 - Ley Universitaria, y que el servidor no docente de la universidad pública a la fecha se encuentra desatendido excluyéndolo del círculo de calidad, para que el rector alcance a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al MEF.

4. INCREMENTO DEL PAGO POR PARTICIPACIÓN EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIA

Conforme a la modificación del artículo 115° del Estatuto de la UNFV, aprobada con Resolución Rectoral N°4104-2018-AU-UNFV de fecha 30.11.2018, los procesos de admisión ahora están a cargo de la Oficina Central de Admisión.

Amparados en la **Sétima Disposición Final Complementaria del D.U. N° 038-2020**, sobre los ingresos por la Gestión de los Centros de Producción, que a la letra dice "...se define los ingresos de personal que puedan ser otorgadas con cargo a los recursos generados por los centros de producción y similares...". Por lo tanto, corresponde reformular el presupuesto asignado y distribuirlo de forma equitativa conforme a las labores que desempeñamos los trabajadores administrativos sindicalizados, siendo que, hace casi una década venimos percibiendo el mismo monto, hechos que sustentan la siguiente:

Propuesta

Incrementar a S/ 1,200 (un mil y 200/100 Soles), el monto asignado para todos los trabajadores administrativos sindicalizados que integran el SUTAF en el proceso de admisión ordinaria

5. EXONERACIÓN EL 50% DE LAS TASAS ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN O CURSOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

En la actualidad en la UNFV contamos con trabajadores administrativos que han realizado un esfuerzo al buscar su profesionalización a través de los programas de pregrado ofrecidos por la CUDED, encontrándose en la etapa de titulación, siendo que sus remuneraciones resultan insuficientes para solventar el gasto que demanda participar de un CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL o CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, y resultando beneficioso para la entidad contar con personal profesional, que permita alcanzar los propósitos de calidad en el servicio que requiere la UNFV, presentamos la siguiente:



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Propuesta

Exonerar el 50% de las tasas académicas a los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNFV correspondientes a los cursos de actualización y/o cursos para la obtención del título profesional que se dictan en todas las facultades.

6. **OTORGAMIENTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y QUE POR CAUSA DE CESE DEFINITIVO (LÍMITE DE 70 AÑOS DE EDAD) DEN TÉRMINO A SU CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN UN MONTO NO MENOR AL DEL AÑO ANTERIOR**

Los índices económicos observan incremento de la canasta familiar, sin embargo, el monto asignado por canasta navideña hace tres años NO se ha incrementado, asimismo, tenemos demora en los trámites para el otorgamiento de la pensión al personal de la UNFV que termina la Carrera Administrativa por causa de cese definitivo (**límite de setenta años de edad**), siendo necesario que la entidad prevea y asegure el monto de la canasta navideña, en mérito a lo cual se alcanza la siguiente:

Propuesta

Otorgar la canasta navideña al personal sindicalizado activo en un monto no menor al otorgado el año anterior. Igualmente considerar el alcance de este beneficio (entrega de la canasta navideña) al personal administrativo sindicalizado que pasa a condición de cesante por límite de edad (setenta años) dentro del año que corresponde su cese, por estar presupuestado, para causar un impacto positivo al término de su vínculo laboral con la UNFV,

7. **APOYO AL TRABAJADOR PRÓXIMO A DAR TÉRMINO A SU CARRERA ADMINISTRATIVA Y RECONOCIMIENTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNFV**

En la entidad se observa que la gran mayoría de trabajadores, al término de su carrera administrativa desconocen los trámites, plazos, requisitos, instancias para obtener sus beneficios, causándoles afectación de todo tipo; psicológica, económica, física, con el agravante de encontrarse en la tercera edad, por lo que, creemos ventajoso para el trabajador y la UNFV, atender con la siguiente:

Propuesta

Implementar un sistema de control anticipado y asesoramiento, para orientar a los trabajadores en edad de cese sobre los trámites que debe realizar ante la Oficina de Normalización Previsional ONP y/o la AFP, para acceder a este beneficio con la debida anticipación.

De igual forma la UNFV, previo a la entrega de la Resolución de Cese, al personal del D.L. 276 de la UNFV, que termina la Carrera Administrativa por causa de cese definitivo



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

(límite de setenta años de edad), deberá prever y asegurar haber realizado el trámite para el otorgamiento de la pensión provisional, hasta obtener la pensión definitiva de la ONP y/o la AFP según corresponda.

8. **APOYO SOLIDARIO AL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO QUE POR CAUSA DE CESE DEFINITIVO (LÍMITE DE 70 AÑOS DE EDAD) DEN TÉRMINO A SU CARRERA ADMINISTRATIVA, CONTRATÁNDOLO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS HASTA QUE SE LE OTORQUE LA PENSIÓN DEFINITIVA**

Siendo que el trámite para el otorgamiento de la pensión del personal administrativo que por límite de edad da término a su carrera administrativa, es bastante engorroso y dilatada ocasionando congoja y afectándolos económicamente, se presenta la siguiente

Propuesta

Contratar por locación de servicios al personal administrativo sindicalizado que por límite de edad da término a su carrera administrativa, hasta que se le otorgue la correspondiente pensión.

9. **DEVOLUCIÓN DE LOS MONTOS DESCONTADOS A LOS TRABAJADORES CORRESPONDIENTES A LA BONIFICACIÓN DEL D. U. N° 037-94.**

En el año 2015 la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) ordenó la devolución de los montos erróneamente descontados por las entidades a los trabajadores del régimen del D. L. 276, correspondiente a la bonificación del D. U. 037-94, siendo que, a la fecha en la UNFV, existen montos calculados para su devolución que NO han sido devueltos a los trabajadores, alcanzamos la siguiente;

Propuesta

Amparados en el D.U. 1440-20 en su Décima Cuarta Disposición Complementaria Final, que a la letra dice "...Reactivase la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y la Décimo Tercera Disposición complementaria final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94..." Que la UNFV continúe con los trámites para el reconocimiento de la devolución de los montos erróneamente descontados a los trabajadores administrativos, correspondientes a la bonificación del D.U. 037-94 y sean gestionados antes las autoridades competentes del Gobierno Central,



10. RENOVAR LA CESIÓN EN USO EXCLUSIVO A FAVOR DEL SUTAF DEL PREDIO N° 5 UBICADO EN AVENIDA TACNA N° 787 (2DO. PISO - CERCADO DE LIMA; PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN

Que los trabajadores afiliados en el SUTAF requieren realizar actividades gremiales en un ambiente seguro y con las condiciones básicas de calidad, por lo que alcanzamos la siguiente:

Propuesta

Que la UNFV renueve la cesión en uso exclusivo a favor del SUTAF del predio N° 5 ubicado en Avenida Tacna N° 787 (2do. piso - Cercado de Lima, y realice las mejoras sanitarias y de infraestructura, que aseguren un ambiente seguro con las condiciones básicas de calidad, a fin de poder realizar nuestros eventos de Capacitación continua y/o reuniones gremiales.

DE ORDEN LABORAL

11. ADECUAR LOS CARGOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNFV CUMPLIENDO EL ARTÍCULO 132° DE LA LEY UNIVERSITARIA

La UNFV persiste en mantener en los cargos de gestión administrativa a servidores DOCENTES, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordado con lo dispuesto en el D. L. N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, lo que motiva la siguiente:

Propuesta

Concluir con la adecuación de los cargos de gestión administrativa de la UNFV, respetando lo dispuesto en la ley universitaria, así como las resoluciones emitidas por SUNEDU, a fin de evitar nuevas sanciones de la SUNEDU.

Asimismo, que el personal que se designe en los cargos administrativos, cumplan con el perfil requerido para el puesto.

12. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP

Los cursos de capacitación que se vienen ejecutando no cumplen con el objetivo de acortar las brechas de necesidades de capacitación del personal administrativo sindicalizado que en los últimos años, en su mayoría, estas capacitaciones son dirigidas a un grupo selecto, repetitivo y a personal que por su modalidad de contrato no le corresponde asistir a estas capacitaciones, lo que trae como consecuencia el malestar del personal administrativo que ve truncados sus deseos de capacitarse, ante esta situación se presenta la siguiente

Propuesta



La universidad conviene en cumplir con los objetivos del PDP anualizado con la ejecución del presupuesto en un 100%. Se compromete la ORH a realizar un debido diagnóstico de necesidades, evaluación de la capacitación y a preparar al personal de manera transversal a fin de implementar procesos de sus áreas de trabajo para una mejor calidad de servicio.

Realizar capacitaciones relacionadas al uso y dominio de las Tecnologías de Información y la Comunicación - TICS; recursos y herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades que permitan adaptarnos a una nueva cultura tecnológica.

La Oficina Central de Recursos Humanos, presentará un informe sobre la ejecución del PDP, donde se detalle entre otros, el número de cursos, relación de participantes, tiempo de duración y costo por participante.

La Universidad se compromete en otorgar a los trabajadores sindicalizados, hasta una (01) UIT por concepto de capacitación laboral, los que serán reembolsados a la presentación de la boleta o factura correspondiente y el informe o documento aprobatorio remitido por la institución acreditada para brindar dicha capacitación.

13. ADECUADA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES

Propuesta

La Universidad conviene en revisar totalmente la planilla de remuneraciones de los trabajadores, conformando una comisión revisora con la participación de dos representantes del SUTAF y representantes de la Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de garantizar que se apliquen correctamente las diversas bonificaciones otorgadas por el Gobierno Central. En caso de ser necesario, se solicitará un representante de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

De igual forma, a fin de atender los constantes reclamos de nuestros agremiados, en relación a que, al parecer la Oficina de Remuneraciones - UNFV, viene realizando continuos descuentos inapropiados que afectan económicamente a nuestros afiliados.

14. RESTITUIR LA EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA MOVILIDAD (PASANTÍAS) DE LOS TRABAJADORES NO DOCENTES

La UNFV desde el año 2015 viene incumpliendo la ejecución de las actividades de otorgamiento de movilidad (pasantías) a los trabajadores administrativos, vislumbrando el incumplimiento de las metas de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica.

Propuesta



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

La UNFV se compromete a ejecutar y/o restituir el presupuesto asignado (en el ejercicio presupuestal del año en curso), para la movilidad (pasantías) de los trabajadores administrativos. Que se inicie el procedimiento para la selección de trabajadores administrativos para hacer uso de este beneficio en el mes de marzo 2021, designando el SUTAF un veedor de la gestión del OCRNI.

15. **INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE 18 A 30 SINDICALIZADOS PARA LABORAR EN LOS EXAMENES DE CEPREVI.**

En razón de que hace más de seis (6) años no se aumenta la participación del Personal Sindicalizado en los Exámenes de CEPREVI, se cuenta con 18 facultades y más de 30 dependencias en la UNFV, en donde el SUTAF realiza un sorteo para la participación democrática de los trabajadores en dicho examen.

Propuesta

Incrementar, de 18 a 30 el número de participantes por parte del Sindicato Único de Trabajadores Administrativo Fraternidad, en los exámenes de CEPREVI, a fin de respetar el principio de equidad en la participación y brindar un servicio de calidad a los alumnos.

16. **CONCURSO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL D.L. 276.**

Los informes de la Oficinas competentes dan cuenta que la entidad dispone de plazas para que se produzca un concurso de ascenso.

Propuesta:

En cumplimiento a lo determinado en el D. L. N° 276 y su Reglamento, REALIZAR EL CONCURSO DE ASCENSO del personal no docente, en el marco de la autonomía universitaria concebida para ejercerla de conformidad con lo establecido en la Constitución y las Leyes, permitiendo la progresión en la carrera administrativa de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, pertenecientes al régimen del D.L. 276.

17. **CONSIDERAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, COMO FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y LECHE, EL MES DE MARZO DE CADA AÑO**

Que, debido a la demora en los trámites para la ejecución de las convocatorias para el producto lácteo y el uniforme se ha corrido el riesgo de que no se concreten los mismos, a pesar de haberse acordado que se realizaría en el primer trimestre del año, por lo que se presenta la siguiente:

Propuesta



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

"FRATERNIDAD"

R.R.D. N° 014-82-INAP-D.N.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Reiterar el pedido de considerar en el primer trimestre del plan anual de adquisiciones y contrataciones la compra del producto lácteo y uniforme para todo el personal sindicalizado del D.L. 276 Y D.L. 1057 de la UNFV, y que la Dirección General de - Administración sea el área responsable de hacer llegar a la OCLSA el requerimiento debidamente sustentado, debiendo prever el valor real del uniforme y producto lácteo de acuerdo al precio real del mercado.

Que el producto lácteo sea distribuido mensualmente desde los primeros meses del año con una fecha de vencimiento de seis meses como mínimo y no como lo vienen haciendo casi a finales del año en una sola remesa con un vencimiento próximo; de igual forma los uniformes se deben entregar a inicio de cada temporada y NO de un año para otro, con retraso

18. **INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO DE LA UNFV**

Que, se ha visto la urgente necesidad de otorgar a todo el personal administrativo sindicalizado del D.L. 276 Y D.L. 1057 de la UNFV de una vestimenta adecuada y conforme al clima actual, con la finalidad de ofrecer una presentación apropiada, se presenta la siguiente

Propuesta

La universidad conviene en incrementar el presupuesto destinado para el uniforme institucional para el personal administrativo sindicalizado D.L. 276 Y D.L. 1057 de la UNFV, a fin de otorgar una vestimenta de mejor calidad acorde al clima actual, debiéndose considerar un terno para los varones y conjuntos para las damas, así como complementos en cantidad de dos prendas para cada trabajador(a) consistente en camisas y blusas respectivamente, Debiendo participar un representante del SUTAF en la comisión de adquisición como fiscalizador.

ASPECTO SOCIAL - SINDICAL

19. **BENEFICIOS NO OTORGADOS EN EL AÑO 2020**

Como consecuencia de la emergencia sanitaria a inicios del año 2020 la universidad sostuvo que esta crisis mermo su recaudación, en un primero momento; por este motivo la institución no cumplió con la entrega de la dación de leche y uniforme, los mismos que se encontraban considerados en el PAC 2020.

Propuesta

Que, con el saldo se balance 2021 y/o con remanente de actividades generadoras de recursos, la universidad entregue a todo el personal administrativo sindicalizado vales o tarjetas de compra por el importe correspondiente al beneficio incumplido en el año



anterior, antes de concluir el primer semestre, considerando que estos beneficios son imprescriptibles.

20. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los recursos humanos institucionales constituyen el elemento más importante de la Universidad, en tal sentido, resulta prioritario ejecutar acciones preventivas y de atención de la salud, contribuyendo al mejoramiento integral del personal de la institución, por lo que se presenta la

Propuesta

La Universidad se compromete través de la Oficina Central de Bienestar Universitario implementar:

- Acciones de monitoreo de salud al personal administrativo de la UNFV
- Programa de Complemento Nutricional en favor de los servidores administrativos sindicalizados (con la entrega de Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Alimentos de acuerdo a la Categoría de Diagnóstico establecido con los exámenes de Análisis Clínicos).

21. FUERO SINDICAL

La universidad, se compromete a continuar respetando de manera irrestricta el fuero sindical de conformidad con lo establecido por el convenio suscrito por el estado peruano con la OIT, así como por las sentencias emitidas por el tribunal constitucional. El cual comprende a: dirigentes, delegados de base, miembros del comité de lucha y demás comités, así como a los miembros de la comisión negociadora, de acuerdo a la relación que para sus efectos el sindicato comunicará a la autoridad competente de la UNFV.

22. CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

La universidad se compromete a respetar íntegramente todos los convenios colectivos, actas de solución suscritas con el SUTAF en sus mismos términos, dicha ejecución no significa renegociación alguna teniendo en cuenta los convenios internacionales suscritos por el Perú.

Lima, 20 de enero de 2021.

i. Fundamento 26 de la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente N°008-2005-PI, de fecha 12 de agosto de 2005
ii. ERMIDA URIARTE, Oscar. La protección contra los actos antisindicales. Ed. FCU, Montevideo 1987.pp.
iii. NEVES MUJICA, Javier. Derecho Colectivo del Trabajo. Un panorama General. Ed. Palestra Editores, Lima 2016. Pp. 9-26